

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Estimación
18/12/2012	DIARIO OFICIAL - STGO-CHILE	11	2	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	18x31,4	No Definido

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

### SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

#### CONVOCA CONSULTA CIUDADANA

##### (Resolución)

Santiago, 12 de diciembre de 2012.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

Núm. 5.884 exenta.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- El decreto supremo N° 1.520, de 2011, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 4.324, de 2011, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 5.077, de 2011, que Define Materias de Interés y Establece Procedimiento de Consulta Ciudadana, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

a) Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el desarrollo de su proyecto estratégico de actualizar el marco regulatorio de los servicios de telecomunicaciones, y en particular dando cabida al fenómeno de convergencia tecnológica, ha resuelto someter a Consulta Ciudadana un conjunto de modificaciones normativas;

b) Que, atendido lo anterior es necesario generar un proyecto normativo que involucra la modificación del Plan Técnico Fundamental de Numeración para extender la regulación vigente sobre numeración, no sólo a las redes de telefonía, de manera de lograr un uso eficiente del recurso de numeración y pensando en la pronta incorporación a las redes nacionales de servicios potenciados de datos como son las redes LTE, considerándose la dictación de normativa específica para regular la asignación de numeración corta;

c) Que, esta modificación normativa apunta a lograr una mayor competencia y una homologación de derechos y deberes tanto para los usuarios como para las empresas prestadoras de los servicios de telecomunicaciones y no solo para los servicios telefónicos, los cuales a estas alturas del desarrollo tecnológico son sólo una parte del tráfico que fluye por las redes de telecomunicaciones;

d) Que, el texto resultante del trabajo realizado para acoger normativamente los cambios antes mencionados, se somete al conocimiento de la ciudadanía pues afectará en diversos aspectos tanto a los usuarios finales como a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, con el objeto de recibir de parte de la ciudadanía las opiniones que el texto le merece, junto con constituirse en un mecanismo de transparencia y participación ciudadana en todos aquellos asuntos de interés público; y, en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

**Artículo 1°:** Sométase a Consulta Ciudadana, de acuerdo a las directrices entregadas por la normativa individualizada en los literales c), d), e) y f) de los Vistos, la modificación de decreto supremo N° 747, de 1999, Plan Técnico Fundamental de Numeración y una propuesta de resolución técnica que regula el uso y el procedimiento de asignación de numeración corta, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**Artículo 2°:** Los interesados en participar en el proceso de Consulta Ciudadana, lo deberán hacer a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que la Subsecretaría de Telecomunicaciones dispondrá al efecto.

**Artículo 3°:** La presente resolución exenta será publicada en el Diario Oficial y en la página web institucional de la Subsecretaría. A contar de la publicación en el Diario Oficial, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días corridos para hacer sus presentaciones a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión.

**Artículo 4°:** Todas las presentaciones serán publicadas en su integridad y cualquier solicitud de reserva o confidencialidad no será acogida por la Subsecretaría.

**Artículo 5°:** Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas, informándose, de manera general respecto de los resultados de la Consulta Ciudadana.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Molina Osorio, Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.